

EXENTO

QUINTERO, 25 SET. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de subvención municipal de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero de fecha 13.09.2017, destinada en solventar parte de los gastos de seleccionada del Patinaje Artístico, Antonia Belén Ortiz Covarrubias, ante el Open Latinoamericano, de Cuenca Ecuador, del 02 al 08 de octubre de 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.1016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal año 2017, de la Municipalidad de Quintero;
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28 del 21.09.2017, que concede subvención municipal,
7. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero y la Agrupación Social, Cultural y Deportivo Fénix Quintero;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Agrupación Social, Cultural y Deportivo Fénix Quintero.
Rut de la Institución : 65.143.126-3
Representante legal : Patricia Viviana Covarrubias Carvacho.
Rut Representante Legal :
Fecha Registro Entidades : 14.06.2017.-
Receptoras de Transferencias
Monto Aprobado : \$300.000.- (Trescientos mil l pesos)
Objetivo de la Subvención : Aporte para cancelar costos de seleccionada en el Open Latinoamericano, Cuenca del Ecuador, octubre 2017.-
Antonia Belén Ortiz Covarrubias.-
Fecha Límite de la Rendición : 30.10.2017.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero.
 - 2.- Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Organización.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCR/YES

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA FENIX QUINTERO.**

En Quintero a 25 de Septiembre de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED]** domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la **Agrupación la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero, comuna de Quintero, Rut N° 65.143.126-6**, en adelante "el ejecutor" representado por doña **PATRICIA COVARRUBIAS CARVACHO, Rut N° [REDACTED]**, acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, aprobó un presupuesto global de transferencias a entidades privadas, las que podrán postular las entidades previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentado por la Agrupación la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero, relativa a la participación de la seleccionada, Antonia Belén Ortiz Covarrubias, menor de edad en el Open Latinoamericano, Cuenca del Ecuador, que se llevara a cabo desde el 2 al 8 de octubre de 2017, ha sido aprobada en la Sesión Ordinaria N° 028 del Concejo Municipal, celebrada el 21.09.2017.

QUINTO; Por este Convenio la Agrupación la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar el aporte de \$300.00., (trescientos mil pesos), con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$300.000., (trescientos mil pesos), el que se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero, destinados a los gastos estipulados en el proyecto presentado, monto que deberá ser rendido al 30.10.2017.

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir el 15.05.2016.-

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión: 000.-

Recurrentes: \$300.000.-

Personal: 000.-

3.- En la Difusión y Publicación del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Fénix Quintero.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


PATRICIA COVARRUBIAS CARVACHO
PRESIDENTA
 Agrupación Social, Cultural y Deportiva
 Fénix


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
 I. Municipalidad de Quintero


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
 I. Municipalidad de Quintero